



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION VRAC N° 1026 -2024-UNFV

San Miguel, 23 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT 61255 que contiene los Oficios Nros. 173-2023-C-SA-FCCSS-UNFV de fecha 06.09.2023 y Oficio N° 224-2023-SA-FCCSS-UNFV de fecha 18.12.2023, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remiten para su ratificación, la **Resolución N° 072-2020-D-FCCSS-UNFV** de fecha 21.12.2020, rectificada con **Resolución N° 139-2023-D-FCCSS-UNFV** de fecha 01.09.2023 y **Resolución N° 208-2023-D-FCCSS-UNFV** de fecha 18.12.2023 respectivamente, que autoriza el reproceso de la pre acta y acta de evaluación definitiva, de la asignatura **AUDITORIA DE COMUNICACIÓN (2A0154-TN)**, correspondiente al Periodo Académico 2019-II, a favor de doña **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE**, alumna de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico”;

Que, mediante **Resolución N° 072-2020-D-FCCSS-UNFV** de fecha 21.12.2020, rectificada con **Resolución N° 139-2023-D-FCCSS-UNFV** de fecha 01.09.2023 y **Resolución N° 208-2023-D-FCCSS-UNFV** de fecha 18.12.2023 respectivamente, autoriza el reproceso de la pre acta y acta de evaluación definitiva, de la asignatura **AUDITORIA DE COMUNICACIÓN (2A0154-TN)**, correspondiente al Periodo Académico 2019-II, a favor de doña **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE**, alumna de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 542-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 31.01.2024, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 068-2024-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.01.2024, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual señala que se procedió a verificar la situación académica de la recurrente, encontrándose que registra matrícula y nota en la asignatura “Auditoria de Comunicación” (2A0154-NA), correspondiente al periodo académico 2019-2; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Informe N° 068-2024-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 542-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 30 y 31.01.2024 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 449-2024-VRAC-UNFV, de fecha 31.01.2024; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 1026 -2024-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución N° 072-2020-D-FCCSS-UNFV de fecha 21.12.2020, rectificada con Resolución N° 139-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 01.09.2023 y Resolución N° 208-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 18.12.2023 respectivamente; consecuentemente, autorizar el reprocesamiento de la pre acta Acta y Acta de Evaluación Definitiva de la asignatura **AUDITORIA DE COMUNICACIÓN (2A0154-TN)**, correspondiente al Periodo Académico 2019-II, a favor de doña **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE**, alumna de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la exoneración del pago de la tasa por el reproceso del Acta de Evaluación Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero a favor de la alumna **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE**.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

